

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DEL 2021 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE NUEVE CONTRATOS INDEFINIDOS DE CARÁCTER LABORAL

Teniendo en cuenta:

- Lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima primera Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en lo referente a la estabilización de empleo temporal,
- Lo establecido en la “Disposición transitoria cuarta” de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 donde se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar los procesos de estabilización de empleo temporal a que se refieren las disposiciones adicionales vigésima novena, trigésima y trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y
- Las bases generales de fecha 23 de diciembre/2020 en relación con la “Convocatoria de 9 puestos de trabajo indefinido de carácter laboral para la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)”,
- La aprobación y publicación de las nueve bases específicas de la convocatoria
- La coincidencia del plazo previsto para la presentación de candidaturas con las fechas navideñas y el periodo de servicios mínimos del Consorcio PLOCAN, desde el 24 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022.

RESUELVO,

- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la formalización de nueve contratos indefinidos de carácter laboral, hasta el 31 de enero de 2022 a las 14:00 horas (hora canaria).

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente resolución, en Taliarte / Telde, a 22 de diciembre de 2021.

Fdo.: D. José Joaquín Hernández Brito
Director de PLOCAN

RECURSOS SOBRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DEL 2021 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE NUEVE CONTRATOS INDEFINIDOS DE CARÁCTER LABORAL

Teniendo en cuenta:

- Lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima primera Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en lo referente a la estabilización de empleo temporal,
- Lo establecido en la “Disposición transitoria cuarta” de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 donde se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar los procesos de estabilización de empleo temporal a que se refieren las disposiciones adicionales vigésima novena, trigésima y trigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y
- Las bases generales de fecha 23 de diciembre/2020 en relación con la “*Convocatoria de 9 puestos de trabajo indefinido de carácter laboral para la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)*”,

RESUELVO,

- Prorrogar el plazo estimado de duración de la convocatoria citada anteriormente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente resolución, en Taliarte / Telde, a 15 de junio de 2021.

Fdo.: D. José Joaquín Hernández Brito
Director de PLOCAN

RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra las bases de la presente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONVOCATORIA DE 9 PUESTOS DE TRABAJO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL PARA LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN)

BASES GENERALES

A.- PLOCAN

La Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) es un Consorcio público creado en 2007 entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, ahora Ministerio de Ciencia e Innovación, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo de construir, equipar y operar un conjunto de infraestructuras marinas para la investigación en el campo de las ciencias y tecnologías marinas.

PLOCAN está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el ámbito marino-marítimo.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

Es una infraestructura movilizadora de Ciencia y Tecnología, en investigación e innovación, en todos los aspectos relacionados con el medio marino y marítimo y de aquellos otros cuyo desarrollo exige disponer de laboratorios situados en dicho medio, al permitir el acceso al espacio oceánico.

PLOCAN está dirigida tanto a la comunidad científica y tecnológica, en búsqueda de la excelencia, como a empresas para lograr una competitividad socioeconómica internacional. Se inserta de pleno en las iniciativas, actuales y futuras, de colaboración y coordinación europeas en el campo marino y marítimo, todo ello con las garantías medioambientales suficientes.

PLOCAN es un proyecto innovador, pionero y flexible, que se adapta y gestiona el cambio y la complejidad en un mundo global y en red.

B.- COMPROMISOS DE PLOCAN

PLOCAN es una comunidad en la que las personas, para facilitar el trabajo en equipo y una buena atmósfera de trabajo, se comprometen explícitamente a asumir e implementar su código de comportamiento, en cuestiones tales como:

- Cultura corporativa.
- Adaptación al cambio.
- Visión profesional de futuro, compatible con la visión y valores de la organización.
- Comportamiento ético, coherente con garantías medioambientales suficientes, y con la responsabilidad social corporativa.
- Organización que aprende, compartiendo conocimiento, resultados e información pertinentes con la Comunidad.
- Responsabilidad, guardando confidencialidad de datos, situaciones y resultados que pudiera conocer por el desempeño de su actividad.
- Relaciones interpersonales y una actitud, que faciliten una buena atmósfera de trabajo y de convivencia.
- Flexibilidad, adaptación y disponibilidad a cambiar de tarea, adecuadas a las competencias personales e interpersonales, dentro del organigrama funcional.

- Disponibilidad, cuando se le requiera, para desplazarse, desarrollar estancias en centros nacionales e internacionales, y para trabajar en cualquiera de las sedes del Consorcio.

C.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima primera Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en lo referente a la estabilización de empleo temporal.

Durante el procedimiento, se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en la página web de PLOCAN, <http://www.plocan.eu>.

Por todo ello, el Director de PLOCAN convoca 9 puestos de trabajo, con tipo de contratación laboral de carácter indefinido, cuyas características se indicarán en las bases específicas de la presente convocatoria.

Los puestos de trabajo, objeto de la presente convocatoria son:

- 3 plazas de Administrativo/a del Área Económico-Administrativa.
- 1 plaza de Apoyo Administrativo del Área Económico-Administrativa.
- 1 plaza de Tecnólogo/a del Área Científico – Técnica.
- 1 plaza de Técnico/a superior del Área Económico – Administrativa.
- 3 plazas de Técnico de soporte del Área Científico – Técnica.

La descripción específica de estos puestos de trabajo (funciones a realizar, requisitos exigidos para poder participar, baremo específico a aplicar como desarrollo del general de esta convocatoria), será descrita en las bases específicas que serán accesibles a través de la página web del Consorcio PLOCAN.

El plazo máximo estimado de duración de la presente convocatoria es de 6 meses.

Los candidatos deberán dirigir sus solicitudes a plazas.plocan@plocan.eu en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la apertura de la presentación de candidaturas, que se publicará en la página web de PLOCAN.

D.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO.

Tendrá un tipo de vinculación laboral indefinida, según se detalla en las Bases Específicas de cada puesto de trabajo, y se cubrirá mediante concurso de méritos. El desempeño del puesto de trabajo, por la persona que el Tribunal proponga a la Dirección para ocuparla, será con dedicación a tiempo completo o parcial según el puesto a cubrir y exclusivo a la misma (según las Bases Específicas de cada puesto).

La retribución económica del puesto de trabajo, será definida de acuerdo con el Grupo y Nivel indicado en las Bases Específicas de la convocatoria. La incorporación al desempeño de los puestos de trabajo podrá ser inmediata. El lugar de trabajo para el desempeño del puesto de trabajo será la Sede de PLOCAN (carretera de Taliarte s/n, Telde, Gran Canaria) o cualquiera de sus instalaciones. La persona propuesta para ocupar el puesto de trabajo, pasará por un período de prueba, según lo establecido en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

E.- REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS

Los aspirantes a los puestos de trabajo convocados, para ser admitidos en el proceso de evaluación-selección, deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener, en su caso, durante la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

E.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros, que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

En el caso de que el castellano no sea la lengua materna, el nivel de conocimientos del español exigido será de un B2.

E.2.- Titulación:

Poseer la titulación que se señala en las Bases Específicas de los puestos de trabajo a cubrir. Con respecto a la referencia a "MECES", tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la documentación que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de que no se encuentre homologado o reconocido en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar iniciada la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

E. 3.- Experiencia Laboral:

Se entiende por experiencia laboral la adquirida como consecuencia de haber suscrito un contrato laboral de trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena. Este requisito implica acreditar la experiencia solicitada en las bases específicas. Esta experiencia abarca los siguientes aspectos en los trabajos previos realizados: tiempo durante el que lo ha desempeñado, naturaleza del mismo, categoría y/o funciones del puesto desempeñado. Se deberá presentar la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de requerirse por parte del Tribunal, deberá aportarse documentación laboral. En ningún caso, podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas.

E.4.- Idiomas

Se requiere, para estos puestos de trabajo, el nivel de idioma que se solicita en las Bases Específicas de los mismos. Dicho nivel se corresponde con el MCERL (Marco Común Europeo para las Lenguas), en sus aspectos de comprensión auditiva, comprensión de lectura,

interacción oral, expresión oral, expresión escrita¹.

E.5.- Experiencia en el uso de las TIC y/o programas informáticos:

Se podrá requerir, para optar a este puesto de trabajo, experiencia en el uso de Tecnologías/Programas informáticos concretas/os, que figurarán en las Bases Específicas del puesto de trabajo.

E.6.- Impedimento legal para participar:

No podrá participar en este proceso selectivo, quien hubiese sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, no podrá participar en este proceso selectivo, quien se encuentre afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla el R.D. 598/95 y la Ley 53/84.

F.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso de empleo deberán **cumplimentar el Anexo 1** que figurará en las bases específicas de cada puesto. Si un candidato aspira a varios puestos de trabajo, debe cumplimentar el formulario para cada uno de ellos. En caso contrario, su solicitud no será tenida en cuenta en los puestos para los cuales no se haya presentado. Su cumplimentación implica, además, adjuntar toda aquella documentación que se solicite como obligatoria en las bases específicas. El aspirante al puesto sólo incluirá copia de aquellos documentos de los cuales posea original o copia compulsada. Toda esta información será tenida en cuenta para evaluar si cumple/no cumple los requisitos para participar; para la valoración de los méritos aportados al puesto de trabajo que se presenta y se tomará como referencia para la entrevista, por lo que toda la información relevante deberá de aportarse junto con el formulario correspondiente.

La información que no conste en el formulario, no será tenida en cuenta para la valoración de los apartados de formación y experiencia laboral.

PLOCAN se reserva el derecho a comprobar los datos aportados por los candidatos.

La acreditación, mediante documento original o copia compulsada, de la existencia de los documentos que se definen en las Bases Específicas, se realizará antes de la entrevista. La no presentación de la documentación pertinente o no reunir los requisitos necesarios establecidos supondrá, según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos necesarios, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El correo electrónico se considerará como medio válido a efectos de requerimientos y notificaciones.

¹ Se pueden consultar las destrezas que implica cada nivel, tanto para el inglés como para otros idiomas, en la dirección de Internet: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr> La acreditación se realizará de la forma que se establece en las Bases Específicas de cada puesto.

G.- TRIBUNAL DE EVALUACIÓN-SELECCIÓN

El Tribunal estará compuesto por al menos tres personas, designadas por el Director del Consorcio PLOCAN. El Tribunal actuará de forma colegiada. La composición de este Tribunal se publicará en la página web corporativa, antes de comenzar el proceso de selección. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo lo no previsto en estas bases, por lo que disponga la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicaciones, consultas y demás incidencias, se podrán dirigir mediante correo electrónico, a la dirección plazas.plocan@plocan.eu. La información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web corporativa de PLOCAN: www.plocan.eu.

H.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección, siguiendo los principios generales del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y a la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, consistirá en las siguientes fases:

- a) Examen de la idoneidad de la información contenida en el formulario de los candidatos que hayan obtenido, como máximo, las 15 mejores puntuaciones (en cada puesto de trabajo y siempre que el número de candidatos presentados sea superior o igual a 15).
- b) Apertura de un periodo de 3 días hábiles para las posibles subsanaciones de los participantes que según el formulario hayan obtenido, en su caso, hasta las 15 mejores puntuaciones (en cada puesto de trabajo). Si los referidos candidatos no lograran presentar documentación que acredite los méritos aludidos, su puntuación se verá minorada pudiendo quedar fuera del proceso de selección, examinando la documentación de los siguientes candidatos mejor puntuados, hasta que se obtengan al menos los 10 mejores candidatos (siempre que el número de candidatos presentados sea superior o igual a 10). Este segundo análisis podrá conllevar a un nuevo periodo de subsanación de los nuevos candidatos examinados, que igualmente será de 3 días hábiles. Este trámite se realizará tantas veces como sea necesario hasta que se logre verificar cuáles de los candidatos presentados acreditan, en su caso, las 10 mejores puntuaciones.
- c) Entrevista del Tribunal con, como máximo, los 10 aspirantes seleccionados de cada puesto, siempre que la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados de Formación y Experiencia sea igual o superior a 20 puntos. En caso de que no haya un mínimo de tres candidatos que superen los 20 puntos establecidos, se podrá convocar a entrevista a los cinco primeros candidatos con independencia de la puntuación obtenida en los apartados de Formación y Experiencia.
- d) Dichos candidatos serán citados mediante correo electrónico, en el que se hará constar el lugar, fecha y hora de la entrevista y se realizará la solicitud de los documentos originales o copias compulsadas incluidas en el formulario. La entrevista se realizará parcialmente en el idioma requerido en las bases. Además, se podrá realizar a todos los aspirantes a un mismo puesto de trabajo, una comprobación práctica del nivel del idioma requerido y/o de aquellos aspectos que el Tribunal considere necesario, tales como pruebas de conocimientos técnicos y competencias profesionales.
- e) Si el Tribunal tuviera conocimiento, en algún momento, de que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos para participar en la convocatoria, será excluido.
- f) Publicación en la página web de PLOCAN de la relación de los candidatos elegidos para cubrir los puestos convocados, firmada por su Director.

I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN A APLICAR

Para que la convocatoria se ajuste a los criterios de igualdad, méritos y capacidad, se aplicará un

baremo que se hace explícito en las bases específicas correspondientes a cada puesto de trabajo, y que evaluará los siguientes aspectos: méritos de **formación**, méritos de **experiencia laboral** y **entrevista** realizada con los aspirantes seleccionados. En las Bases Específicas se establecerá cómo se distribuye el baremo, entre cada uno de los aspectos anteriores.

J.- SUPERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a) El Tribunal elevará el resultado de su evaluación y la propuesta para cubrir cada uno de los puestos de trabajo que se ofertan, a la Dirección. La resolución del Director se publicará en la página web corporativa de PLOCAN.
- b) La propuesta de los aspirantes se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida (formación+ experiencia laboral + entrevista).
- c) No se podrá proponer más de un candidato, para ocupar un puesto de trabajo. No obstante, la relación que eleve el Tribunal a la Dirección podrá contener, con la debida separación, una relación adicional de aspirantes suplentes, para que si el aspirante seleccionado no llegara a formalizar el contrato de trabajo o renunciara al mismo posteriormente, la Dirección pudiera, por riguroso orden de puntuación, proponer la formalización del contrato al aspirante siguiente de la mencionada relación.
- d) En aquellos casos en los que se compruebe que los aspirantes seleccionados para las entrevistas no reúnen los requisitos necesarios, el Tribunal declarará desierto el puesto de trabajo.
- e) Antes de firmar el contrato, se exigirá la entrega de los documentos originales o copias compulsadas que se definen en las Bases. La no presentación de la documentación pertinente supondrá según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos exigidos, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
- f) El contrato se formalizará en el momento de la incorporación al puesto de trabajo del aspirante.
- g) El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba, según lo establecido en el art.14º del Estatuto de los Trabajadores.
- h) En el caso de que el aspirante contratado no supere el período de prueba establecido en el epígrafe anterior, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato de la relación a que se refiere el apartado c) caso lo hubiera.

K.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Taliarte / Telde, a 23 de diciembre de 2020.

Director de PLOCAN
D. José Joaquín Hernández Brito